

Santa Fe, 8 de octubre de 2025

VISTO el Expte. CD N° 097/2025, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Mateo Leonardo AGOSTA, DNI N° 40.646.099**, solicita equivalencias entre asignaturas de la Carrera Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral y asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, de esta Facultad Regional.

Que se cuenta con el informe de la Directora del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar equivalencia al estudiante **Mateo Leonardo AGOSTA, DNI N° 40.646.099**, en la siguiente asignatura que se detalla a continuación, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información:

Primer Nivel: MATEMÁTICA ELEMENTAL.

ARTÍCULO 2º.– No otorgar equivalencias en las asignaturas: ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS Y SISTEMAS OPERATIVOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS y BASES DE DATOS.

ARTÍCULO 3º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 476

plz
RRLL
EJD